



Superintendencia
de Compañías

0313

RESOLUCION No.08.M.DIC.
AB. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de septiembre de 2008 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Machala, la escritura pública de reactivación de la compañía JENFEL S.A.."EN LIQUIDACION"

QUE la señora Mónica Palacios Terán, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía JENFEL S.A. "EN LIQUIDACION", con el patrocinio del Ab. Simón Fernández García, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.2008.218 de 26 de septiembre de 2008, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-08243 de 14 de julio de 2008; y, ADM-08258 de 18 de julio de 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía JENFEL S.A.."EN LIQUIDACION"; y, 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de la liquidadora Ing. Com. Peggy Santacruz Aguirre.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena;

Handwritten: LIC-2000



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCION No.08.M.DÍC. **0313**
CIA.: JENFEL S.A.

y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 7 de diciembre del 2000, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Servicio de Rentas Internas de El Oro, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Machala, a

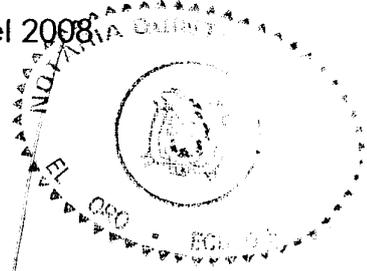
26 SET. 2008


AB JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Lilian/ Julia
Exp. 102607

zón: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución que antecede.-

Machala, 06 de Octubre del 2008



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

CERTIFICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 1.193 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.603.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 7 de Octubre del 2.008